



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE:	WANG SUN
DEMANDADOS:	DANIELA MORENO CELIS
RADICACIÓN:	2023-00509
PROVIDENCIA:	N° 2466
ASUNTO:	PERSONERIA - CONDUCTA CONCLUYENTE - CONTABILIZAR - DAR CUMPLIMIENTO

Sin haber estado acreditada la notificación de la demandada, ésta presentó contestación de la demanda el 18 de julio de 2023, por lo que se tendrá por notificada por conducta concluyente desde la notificación de esta providencia y se contabilizará el término para presentar la contestación, puesto que no presentó renuncia al término; de igual manera, se ordenara dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal 4° del auto admisorio, esto es, correr traslado del resultado de la prueba de ADN.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. ADA LUZ DÍAZ GONZALEZ como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos que el extremo demandado, se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaría, **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

CUARTO: DAR cumplimiento a lo dispuesto en el literal 4° del auto admisorio, esto es, correr traslado del resultado de la prueba de ADN.

QUINTO: Una vez vencido los términos anteriores, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 8 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
